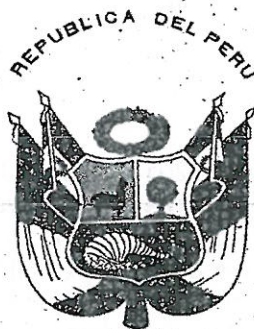


Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0307-2015-INIA

Lima, **22 DIC. 2015**

VISTOS:

El Informe N° 020-2015-INIA-DGIA/D, sobre la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo Técnico de la Maca", de fecha 25 de noviembre de 2015; Oficio Múltiple N°023-2015-INIA-J/DGIA, de fecha 15 de octubre de 2015; Oficio 1610-2015-INIA-DGIA/D, de fecha 26 de noviembre de 2015 y el Informe N° 315-2015-INIA-OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2015;

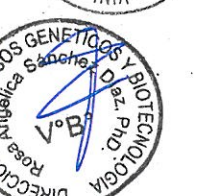
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1610-2015-INIA-J/DGIA, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA la conformación del Grupo Técnico de la Maca;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 023-2015-INIA-J/DGIA, el Jefe del INIA solicita dar cumplimiento de una norma que encargará a la institución la tutela de la prohibición de la exportación de la especie denominada maca en su estado natural o procesada. Del mismo modo, se insta a la conformación del Grupo Técnico de la Maca;

Que, mediante Informe N° 020-2015-INIA-DGIA/D, la DGIA señala la necesidad de conformar un grupo técnico de trabajo denominado "Grupo Técnico de la Maca", que se encargue de implementar y dar cumplimiento a las disposiciones del Sector Agricultura referidas a la protección del recurso genético de la especie cultivada maca, de acuerdo con las competencias del INIA;

Que, asimismo, señala que el grupo de trabajo deberá ser integrado por los Órganos de Línea y Órganos de Apoyo, las funciones, y tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la instalación del Grupo para la elaboración y presentación de su plan de trabajo. Del mismo modo, plantea la delegación en el Director General del DGIA, con la finalidad de ejercer las funciones de coordinación y gestión de las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias;





Que, mediante el Informe N° 315-2015/INIA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de INIA se concluye en lo siguiente: i) Es conveniente conformar el Grupo Técnico de la Maca, el mismo que estará integrado por el Jefe del INIA, los órganos de línea, órganos de asesoramiento y órganos de apoyo del INIA, dado que tienen competencia según las normas revisadas; ii) Debe determinarse los documentos que serán productos luego de cada una de las reuniones de trabajo (actas, grabaciones, correo electrónico, etc.) y si considerarán un Reglamento Interno para su funcionamiento; y, iii) Finalmente, consideran que las funciones del grupo de trabajo deben condicionarse a la entrada en vigencia de la norma que determina las competencias y atribuciones del INIA sobre el tema de la maca;



Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el grupo de trabajo denominado "Grupo Técnico de la Maca", que se encargará de implementar y dar cumplimiento a las disposiciones del Sector Agricultura referidas a la protección del recurso genético de la especie cultivada maca de acuerdo a las competencias del INIA, el mismo que estará conformado por:

- 
- 
- Jefe del INIA, quien lo presidirá
 - Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, quien realizará las funciones de Secretaría Técnica
 - Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
 - Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
 - Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Agrarias.
 - Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Director General de la Oficina de Administración.
 - Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El miembro titular podrá designar en un plazo de diez (10) días hábiles, a un representante alterno, lo que será comunicado de manera oficial a la Jefatura con copia a la Secretaría Técnica del Grupo Técnico de la Maca.



Los integrantes del grupo de trabajo, previo acuerdo, podrán convocar como invitados, a especialistas o expertos técnicos que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus objetivos.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0307-2015-INIA

-3-

Artículo 2°.- Las funciones del Grupo Técnico de la Maca serán las siguientes:

- Proponer y aprobar un plan de trabajo; así como el reglamento interno que regule su funcionamiento.
- Informar a Jefatura de los avances y logros obtenidos.
- Proponer los proyectos de Directivas Técnicas dirigidas a regular técnica, administrativa y legalmente la exportación de maca, al estado natural o procesada.
- Gestionar el apoyo técnico y presupuestario dirigido a estructurar, proponer y aprobar el TUPA requerido para dar cumplimiento al presente dispositivo institucional.
- Otras que coadyuven al buen funcionamiento del Grupo Técnico de la Maca.

Artículo 3°.- Otorgar un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la instalación del Grupo Técnico de la Maca, para la elaboración y presentación de su plan de trabajo.

Artículo 4°.- Delegar al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria la Secretaría Técnica del Grupo Técnico de la Maca, a fin que ejerza las funciones de coordinación y gestión de las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias.

Artículo 5°.- El grupo de trabajo a que se refiere la presente Resolución, culminan sus funciones una vez aprobada la norma que determina las competencias del INIA, respecto de la maca mediante Resolución Jefatural.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria